

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

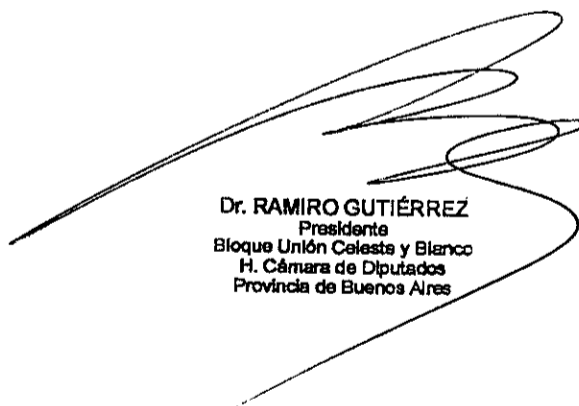
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Artículo 1: La imperiosa necesidad de que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires restituya la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: Cumplido lo dispuesto en el artículo primero, se modifique el horario de atención de los Centros de Prevención de las Adicciones (CPA), pasando a un sistema de atención de horario continuo y corrido.

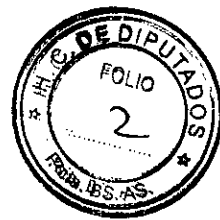
Artículo 3: De forma.



Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ
Presidente
Bloque Unión Celeste y Blanco
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

A mediados de septiembre de 2009, el Gobernador Daniel Scioli, mediante el decreto 1625/09 decidió que la Subsecretaría de Atención a las Adicciones pasara a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Según explicó en aquella oportunidad el Ministro Baldomero Álvarez de Olivera, el objetivo tenía que ver con aumentar el presupuesto y con vincular al organismo con los programas sociales, sobre todo con el Programa Envión, sin tener en cuenta el trabajo que venían haciendo los CPA en el tratamiento y asistencia médica de las personas que padecen la enfermedad de la adicción a un sustancia lícita o ilícita.

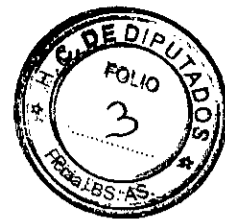
En su momento la decisión fue cuestionada por varios expertos en adicciones que argumentaban que la prevención y atención de las adicciones debía estar en manos de especialistas de la salud.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Atención a las Adicciones prácticamente no tiene funcionamiento, por haber desviado el objetivo primigenio de esta, que es la atención a los adictos.

Es necesario explicar que la adicción es un estado de intoxicación crónica y periódica originada por el consumo repetido de una droga, natural o sintética, caracterizada por la compulsión a continuar consumiendo por cualquier medio, tendencia al aumento de la dosis, dependencia psíquica y generalmente física de los efectos con consecuencias perjudiciales para el individuo y la sociedad. Esta definición surge de Informes Técnicos, ONU, (números 116 y 117, 1957.)

Por su parte, la American Psychiatric Association (Asociación de Psiquiatras Estadounidenses) la define como la Dependencia a una sustancia

Por ello, es fundamental que se considere enfermedad, cuando el individuo, que consume las drogas, ha involucrado ya su organismo y deja de ser una situación psíquica. Además, la drogadicción es considerada enfermedad cuando se necesita un tratamiento para salir de ella y no puede ser controlada por el drogadicto. La enfermedad puede darse con drogas ilícitas y con



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

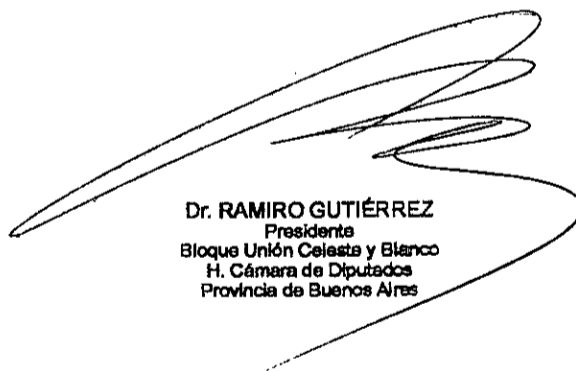
fármacos que, en un principio, se utilizaron para el tratamiento de otra enfermedad.

Ante estas definiciones, es conteste sostener que las adicciones son una enfermedad y, como tal, los Centros Provinciales de Atención a las Adicciones deben suscribirse a la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para que este último determine las políticas de salud correspondientes a aquellos adictos a las drogas que necesitan del auxilio inmediato y mediato de los CPA para que los contenga, asistan y auxilien en una correcta recuperación.

La adicción a las drogas tanto lícitas como ilícitas es un fenómeno creciente en nuestra provincia, que necesita que los CPA se transformen en centros de atención y derivación de adictos.

Por otra parte es necesario que las respuestas en materia de adicciones provengan de una política de salud de 24 horas. Es inadmisibles, para este gobierno o para cualquier administración pública comprometida con la salud, que el horario de atención de estos centros sea el mismo que una repartición administrativa.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración



Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ
Presidente
Bloque Unión Cejasta y Blanco
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires